

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	Proceso Direccionamiento y Planeación Estratégica	Código: DPE-FO-58	
	Subproceso Coordinación Institucional	Versión: 03	Fecha: 7/4/2025
	Formato Resoluciones	Página 1 de 6	

RESOLUCIÓN No. **04920** del **17 OCT. 2025**

“POR LA CUAL SE CONVOCA AL PROCESO DE TRASLADOS ORDINARIOS VIGENCIA 2026, PARA DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES OFICIALES CON DERECHO DE CARRERA PERTENECIENTES A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA.”

EL SECRETARIO DE DESPACHO - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

En uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas por la Ley 715 de 2001, Decreto 1075 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Unico Reglamentario del sector educación”, el Decreto Delegatario 084 del 26 de febrero de 2020, modificado por el Decreto No. 1035 de 2024, y,

CONSIDERANDO

Que, el numeral 7.3 del artículo 7 de la Ley 715 de 2001, establece que es competencia de los Municipios certificados dirigir, planificar y prestar el servicio público educativo en los niveles de preescolar, básica y media. Para ello, entre otros, podrá realizar traslados de Docentes y Directivos Docentes entre Instituciones Educativas, sin más requisitos de orden legal, que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículos 22 de la Ley 715 de 2001 y en el artículo 2.4.5.1.2., numeral 1 del Decreto 1075 de 2015 “*Único Reglamentario del Sector Educación*”, cada entidad certificada en educación deberá implementar el proceso para tramitar los traslados que tengan origen en solicitud de los docentes o directivos docentes, el cual deberá desarrollarse de acuerdo al procedimiento dispuesto en las precitadas normas.

Que dentro del proceso dispuesto en el artículo 2.4.5.1.2. numeral 1º del Decreto 1075 de 2015, se establece como como responsabilidad del Ministerio de Educación Nacional, fijar cada año antes de la iniciación de la semana de receso estudiantil del mes de octubre, el cronograma para que las entidades territoriales certificadas procedan a realizar los traslados ordinarios de sus educadores cuando las necesidades del servicio educativo así lo demanden.

Que, el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución 019806 del 30 de septiembre del 2025, fijó el Cronograma para la realización del Proceso Ordinario de traslados de docentes y directivos docentes estatales con derechos de carrera que laboran en las Instituciones Educativas de las entidades territoriales certificadas en educación.

Que, verificadas y consolidadas las necesidades del servicio educativo para atender mediante traslado ordinario de docentes y directivos docentes, la Secretaría de Educación procederá a convocar al Proceso Ordinario de Traslados, vigencia 2026, en los términos y condiciones señalados en la Resolución No 019806 del 30 de septiembre del 2025, proferida por el Ministerio de Educación Nacional.

Que, conforme a lo anteriormente expuesto, la Secretaría de Educación del municipio San José de Cúcuta,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: CONVOCAR a los docentes y directivos docentes con derechos de carrera al proceso ordinario de traslado en el Municipio de San José de Cúcuta, para la vigencia 2026, conforme al siguiente cronograma de actividades establecidas en la Resolución No. No 019806 del 30 de septiembre del 2025.

ACTIVIDAD	FECHA
Revisión y consolidación de las vacantes definitivas, detallando la siguiente información: localización, institución, sede, cargo directivo docente (rector, director rural, coordinador), docente de aula (de preescolar, primaria o área de conocimiento) o docente orientador, según nivel, ciclo o área de conocimiento, Establecimiento Educativo con Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial- (PDET), Escuela Normal.	Hasta el 6 de octubre de 2025
Expedición del acto administrativo de convocatoria al proceso ordinario de traslados por parte de la entidad territorial certificada.	Hasta al 16 de octubre de 2025
Publicación en la página web de la entidad de educación certificada y envío al Ministerio de Educación Nacional del acto administrativo de convocatoria al proceso ordinario de traslados.	Hasta 21 de octubre de 2025
Difusión de la convocatoria del proceso ordinario de traslados a través de los medios más idóneos y expeditos que se disponga. En todo caso, deberá publicarse en el sitio web de la correspondiente Entidad Territorial Certificada en Educación. www.semcucuta.gov.co .	Desde el 22 de octubre al 11 de noviembre de 2025
Expedición del acto administrativo que modifica y adiciona las vacantes definitivas generadas con corte a 6 de octubre de 2025 en el acto administrativo de convocatoria del proceso ordinario de traslados. Se podrán adicionar las vacantes de las áreas, niveles o cargos de las zonas rurales y no rurales que a esta fecha no cuenten con lista de elegibles publicada por la CNSC.	Del 04 al 11 de noviembre de 2025
Período de inscripción de los docentes y directivos docentes al proceso ordinario de traslados .	Del 18 de noviembre al 9 de diciembre de 2025
Revisión y verificación por parte de las entidades territoriales certificadas en educación de la documentación de inscripción de los docentes y directivos docentes.	Del 10 de diciembre al 16 de diciembre de 2025
Publicación de lista de docentes y directivos docentes seleccionados para traslado a través de la página web www.semcucuta.gov.co .	Del 17 al 22 de diciembre de 2025
Expedición de los actos administrativos de traslado y comunicación al respectivo docente, cuando se realicen al interior de la misma entidad territorial.	Del 23 de diciembre de 2025 al 9 de enero del 2026
Comunicación del traslado al docente que pertenezca a otra entidad territorial para efectos de que solicite el inicio del trámite de convenio interadministrativo en su entidad de origen.	
Comunicación del acto administrativo de traslado de docentes a los rectores y directores rurales de los establecimientos educativos donde se hayan de producir los cambios.	Hasta máximo el 14 de enero del 2026

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	Proceso Direccionamiento y Planeación Estratégica		Código: DPE-FO-58	
	Subproceso Coordinación Institucional		Versión: 03	Fecha: 7/4/2025
	Formato Resoluciones		Página 3 de 6	

ARTÍCULO SEGUNDO: PLAZAS CONVOCADAS: Las plazas a proveer en el proceso ordinario de traslados en el municipio San José de Cúcuta, para el año 2025, son las que se encuentran publicadas en la página WEB de la Entidad. www.semcucuta.gov.co

ARTÍCULO TERCERO: CRITERIOS PARA LA INSCRIPCIÓN:

1. Podrán participar en el proceso ordinario de traslados los docentes y directivos docentes que se encuentren nombrados en propiedad y hayan prestado como mínimo tres (3) años de servicio continuo en el establecimiento educativo en donde se encuentre actualmente ubicado.
2. Las solicitudes de traslado de los docentes nombrados bajo el Decreto de profesionalización docente 1278 del 2002, deben estar acompañadas del acto administrativo de nombramiento para la misma área de desempeño a la cual aspira al traslado.
3. Para los docentes nombrados bajo el Decreto 2277 de 1979 deben acompañar su solicitud con el título profesional que acredite el área o Nivel de desempeño.
4. El docente o directivo docente postulado, no debe registrar sanciones disciplinarias en los últimos tres (3) años previos a la inscripción.

ARTÍCULO CUARTO: FORMATO DE INSCRIPCIÓN: Adóptese como formato oficial para tramitar la solicitud de traslados en el Municipio, el documento adjunto que forma parte integral de este acto administrativo, el cual radicará debidamente diligenciado y con los soportes del caso, solamente en las fechas establecidas para tal fin, del 18 de noviembre al 9 de diciembre del 2025, a través de la **PLATAFORMA DEL SISTEMA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO(SAC)**
(http://sac2.gestionsecretariasdeeducacion.gov.co/app_Login/?sec=27)

PARÁGRAFO: En todo los casos los docentes y directivos docentes deberán diligenciar en su totalidad el formulario Único de Traslado establecido por la Secretaría de Educación Municipal, indicando dos (2) opciones de establecimiento educativo para el traslado, siendo la primera opción la de mayor preferencia; el cual se puede obtener en forma gratuita a través de la página web de la Secretaría de Educación Municipal www.semcucuta.gov.co

ARTÍCULO QUINTO: PERMUTAS: Los traslados entre entidades territoriales certificadas solicitados por docentes y directivos docentes, se tramitarán acorde al proceso ordinario y requieren adicionalmente convenio interadministrativo, en el cual se convendrá entre otros, las fechas de efectividad del traslado y de producción de efectos y responsabilidades fiscales.

PARÁGRAFO PRIMERO: Cuando se trate de permuta, esta no será autorizada ni procederá si a uno de los dos solicitantes le faltan cinco (5) años o menos de servicio para alcanzar la edad de retiro forzoso.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Las solicitudes de permutas libremente convenida entre docentes de diferentes entidades territoriales deberán estar acompañadas de la fotocopia de la cédula de los solicitantes, acto administrativo de nombramiento en propiedad, última resolución de ascenso en el Escalafón docente y certificado de la oficina de control interno disciplinario de la entidad en la que conste que no tiene en curso investigaciones de tipo disciplinario.

ARTÍCULO SEXTO: CRITERIOS DE VALORACIÓN: La asignación de traslados se someterá a los siguientes parámetros de valoración

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA		Proceso Direccionamiento y Planeación Estratégica		Código: DPE-FO-58	
		Subproceso Coordinación Institucional		Versión: 03	Fecha: 7/4/2025
		Formato Resoluciones		Página 4 de 6	
N°	DESCRIPCION	CRITERIOS			PUNTAJE
1	Por obtención de Reconocimiento, Premios Estímulos por la gestión pedagógica	Un (1) reconocimiento por la Secretaria de Educación Municipal de San José de Cúcuta			10
		Dos (2) o más reconocimientos por la Secretaria de Educación Municipal de San José de Cúcuta			20
2	Mayor tiempo de permanencia en el establecimiento educativo en el cual se encuentra prestando el servicio docente o directivo docente el aspirante.	Entre 3 y 5 años laborando en la misma institución educativa urbana			2
		Entre 3 y 5 años laborando en la misma institución educativa rural			5
		Entre 6 y 10 años laborando en la misma institución educativa urbana			5
		Entre 6 y 10 años laborando en la misma institución educativa rural			8
		Entre 11 y 15 años laborando en la misma institución educativa urbana			10
		Entre 11 y 15 años laborando en la misma institución educativa rural			13
		Entre 16 y 20 años laborando en la misma institución educativa urbana			15
		Entre 16 y 20 años laborando en la misma institución educativa rural			20
		Más de 20 laborando en la misma Institución educativa urbana			25
		Más de 20 laborando en la misma Institución educativa rural			30
3	Necesidades de reubicación laboral del docente o directivo docente a otro municipio, por razones de salud de su conyugue o compañero(a) permanente o hijos dependientes, de conformidad con la ley	Acreditar ubicación de la residencia del Núcleo Familiar, presentar Certificación de la entidad Prestadora de salud a donde se encuentra afiliado(a) el cónyuge o compañero(a) permanente o hijos donde certifique la enfermedad			10

PARÁGRAFO PRIMERO: Para asignación de la plaza disponible se tendrá en cuenta la necesidad del servicio y el mayor puntaje obtenido, con base en los criterios señalados en el presente artículo.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso que haya docentes con puntajes iguales y opten por

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	Proceso Direccionamiento y Planeación Estratégica		Código: DPE-FO-58	
	Subproceso Coordinación Institucional		Versión: 03	Fecha: 7/4/2025
	Formato Resoluciones		Página 5 de 6	

la misma plaza vacante para el traslado, obtendrá el primer lugar quien tenga el mayor tiempo de permanencia en la entidad territorial y si el empate persiste tendrá prevalencia quien tenga el mayor tiempo de servicio prestado en el último establecimiento educativo en donde se encuentra ubicado.

PARÁGRAFO TERCERO: El docente o directivo docente que se encuentre inscrito en el proceso ordinario de traslado podrá presentar desistimiento de la solicitud de traslados hasta el 23 de diciembre del 2025, a través de la **PLATAFORMA DEL SISTEMA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO(SAC)** (http://sac2.gestionsecretariasdeeducacion.gov.co/app_Login/?sec=27)

ARTÍCULO SÉPTIMO: PROCEDIMIENTO: El procedimiento que se desarrollará durante el proceso de traslados para el año 2026, será el siguiente:

PUBLICACIÓN DE LAS PLAZAS DISPONIBLES PARA TRASLADOS

El listado de plazas disponibles para traslados se encuentra publicado en la página web de la secretaría de Educación Municipal. www.semcucuta.gov.co

RECEPCIÓN DE SOLICITUD DE TRASLADO.

Los docente y directivos docentes que deseen participar en el proceso ordinario de traslado deberán diligenciar y radicar el Formulario Único de Traslado con los respectivos soportes en la **PLATAFORMA SISTEMA ATENCION AL CIUDADANO (SAC)**, (http://sac2.gestionsecretariasdeeducacion.gov.co/app_Login/?sec=27) de la Secretaría de Educación Municipal, durante los días 18 de noviembre al 9 de diciembre de 2025. Los soportes que deben anexar son los siguientes:

1. Fotocopia ampliada de la cédula de ciudadanía
2. Para los docentes nombrado bajo el decreto de profesionalización docente 1278 del 2002, Fotocopia del acto administrativo de nombramiento para la misma área de desempeño a la cual aspira al traslado
3. Para los docentes nombrados bajo el Decreto 2277 de 1979, copia del título profesional que acredite el área o Nivel de desempeño para la cual aspira al traslado
4. Fotocopia del acto administrativo de nombramiento en propiedad y acta de posesión (**para docente de otros entes territoriales certificados**)
5. Fotocopia de inscripción en escalafón, reubicación ascenso en el escalafón (**para docente de otros entes territoriales certificados**)
6. Certificado de antecedentes disciplinario expedido por la Procuraduría General de la Nación.

La inconsistencia en la información reportada en la solicitud y la radicación de más de un (1) formulario, dará lugar al rechazo de la solicitud de traslado. No se admitirá dentro del proceso de traslados las solicitudes que se radiquen por fuera de las fechas establecidas.

ESTUDIO DE LA SOLICITUD

Una vez radicadas las solicitudes, la Secretaría de Educación Municipal procederá a realizar el estudio correspondiente. Si estas no cumplen con los requisitos exigidos serán rechazadas y la respuesta será comunicada a través del aplicativo SAC.

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	Proceso Direccionamiento y Planeación Estratégica		Código: DPE-FO-58	
	Subproceso Coordinación Institucional		Versión: 03	Fecha: 7/4/2025
	Formato Resoluciones		Página 6 de 6	

PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS:

La Secretaría de Educación Municipal, publicará la lista de los docentes y directivos docentes seleccionados para traslado con la información pertinente, en la fecha estipulada el día 22 de diciembre del 2025 en la página web de la entidad www.semcucuta.gov.co

EXPEDICIÓN DE LOS ACTOS ADMINSTRATIVOS

La Secretaría de Educación Municipal de San José de Cúcuta de conformidad con el resultado del proceso expedirá los Actos Administrativos de asignación de las nuevas ubicaciones de los Docentes y Directivos Docentes, entre el 23 de diciembre del 2025 al 9 de enero del 2026.

NOTIFICACIONES O COMUNICACIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS

La notificación o comunicación de los actos administrativos que se expidan dentro del presente proceso de traslados se hará de conformidad con lo previsto por el Artículo 61 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTANCIA DE INICIO DE LABORES

La constancia de inicio de labores en el nuevo establecimiento educativo deberá ser suscrita por el Directivo Docente correspondiente y entregarse en la Secretaría de Educación Municipal, dentro de los cinco (5) días siguientes al inicio del calendario escolar.

ARTÍCULO OCTAVO: La radicación de la solicitud dentro del Proceso Ordinario de Traslados de la vigencia 2026, implica la aceptación de las condiciones fijadas en el presente acto administrativo, lo cual se entiende formalizado con el diligenciamiento del formulario destinado para tal efecto

ARTÍCULO NOVENO: Notificación o comunicación de actos administrativos. Hasta tanto permanezca vigente la emergencia sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, la notificación o comunicación de los actos administrativos que se expidan dentro del presente proceso, se hará por medios electrónicos conforme a lo establecido en el artículo 4 del Decreto 491 de 2020. En caso contrario se hará de conformidad con lo previsto por el artículo 61 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO DÉCIMO: La presente resolución rige a partir de su expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en San José de Cúcuta, a los

17 OCT. 2025

CÉSAR RICARDO ROJAS RAMÍREZ

Secretario de Despacho Secretaría de Educación Municipal